



**EDITAL PRAE/PROINT N° 01, DE 10 DE ENERO DE 2018.**

Establece y regula el proceso de inscripción de estudiantes no brasileños para aplicar a los subsidios del Programa de Asistencia Estudiantil de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana – UNILA, en el año lectivo de 2018.

**La Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA), por intermedio de la Prorrectora de Asuntos Estudiantiles** en uso de sus atribuciones concedidas por la Portaria Unila nº. 0855 de 31 de agosto de 2017 y la Portaria Progepe nº 1.523, de 22 de diciembre de 2017, y en los términos de la legislación vigente con base en el decreto nº 7234, de 19 de julio de 2010 y el dispuesto por las Portarias da Unila nº 121 e nº 122 de 20 de marzo de 2012, **y de la Prorrectora de Relaciones Institucionales e Internacionales** en el uso de sus atribuciones concedidas por la Portaria UNILA nº 798, de 20 de octubre de 2015, Portaria UNILA Nº 904, de 06 de septiembre de 2017 y Portaria Progepe nº 1518 de 22 de diciembre de 2017, hace público el *Edital* nº 01/2018 para la inscripción de estudiantes no brasileños en los subsidios estudiantiles de la Unila referente al Programa Nacional de Asistencia Estudiantil.

## **1. DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**1.1** El Programa Nacional de Asistencia Estudiantil – PNAES, tiene como finalidad ampliar las condiciones de permanencia de los jóvenes en la educación superior pública federal.

**1.2** Para esta convocatoria estarán disponibles los subsidios estudiantiles en las siguientes modalidades:

- I) **Subsidio Vivienda:** Destinado al costeo parcial de los gastos de alquiler para los estudiantes de la Unila que, por ocasión de la carrera, se obligan a mantener residencia fuera de su domicilio de origen. Este subsidio, el estudiante o su núcleo familiar no pueden poseer residencia propia, alquilada o cedida por el Municipio de *Foz do Iguaçu*. Está disponible en la Modalidad



Subsidio Financiero, el valor de R\$300,00 (trescientos reales) mensuales, depositado mensualmente en cuenta bancaria exclusivamente a nombre del estudiante;

**II) Subsidio Alimentación:** Destinado al costeo parcial de los gastos de alimentación, siendo disponible en la Modalidad Subsidio Financiero, el valor de R\$ 300,00 (trescientos reales) mensuales, depositado mensualmente en cuenta bancaria exclusivamente a nombre del estudiante. Este subsidio el estudiante no puede poseer otro tipo de subsidio-alimentación y/o vale-alimentación.

**III) Subsidio Transporte:** Es la concesión de créditos mensuales para Tarjeta Único de transporte colectivo urbano, correspondientes a dos vales de transporte de estudiante por día lectivo, observando el calendario académico de la UNILA. En este subsidio el estudiante no puede poseer medio de transporte propio como automóvil o motocicleta.

**1.3** Los subsidios ofrecidos serán destinados a los estudiantes no brasileños, matriculados en cursos de graduación presenciales de la Unila, entrantes en 2018.1, regido por la convocatoria "*Edital N° 09/2017/PROINT-UNILA*", de 10 de mayo de 2017.

## **2. DE LOS REQUISITOS DE ACCESO**

**2.1** Podrán participar en el proceso de selección los estudiantes no brasileños que atiendan a los siguientes requisitos:

**2.1.1** Haber sido aprobado y tener derecho a un cupo para carrera de graduación en la UNILA para el año lectivo de 2018.1, a través de la convocatoria Edital N° 09/2017/PROINT-UNILA, del 10 de mayo de 2017;

**2.1.2** Llenar el Requerimiento de subsidios en la página del *Inscreva*, en la siguiente dirección : <https://inscreva.unila.edu.br/>;

**2.1.3** Llenar el Formulario de Inscripción (Anexo I);

**2.1.4** Declarar vulnerabilidad , por medio de la Declaración de Condición Social (Anexo II);



**2.1.5** No ser beneficiario de subsidio económico o beca de estudios costeada por institución de fomento a la educación, nacional o extranjera, o equivalente (Anexo III);

**2.1.6** No tener diploma de carrera superior (Anexo IV).

**2.2** Está prohibido el pago de subsidio-vivienda para portadores de visa fronterizo.

### **3. LOS CUPOS**

**3.1** La cantidad de cupos para cada subsidio se encuentra vinculada a la disponibilidad presupuestal de la Universidad y corresponde a:

**3.1.1** Subsidio Vivienda, en la Modalidad Subsidio Financiero: 90 cupos;

**3.1.2** Subsidio Alimentación, en la Modalidad Subsidio Financiero: 90 cupos;

**3.1.3** Subsidio Transporte: 90 cupos.

**3.2** En caso el número de inscritos que cumplan con los criterios supere el número de cupos disponibles, habrá una lista de espera válida hasta el 30/11/2018;

**3.2.1** La atención a los postulantes aprobados en lista de espera se encuentra condicionada a la disponibilidad presupuestal de la Universidad.

**3.3** En caso de que no se llenen todos los cupos ofrecidos para una modalidad de subsidio, los mismos se podrán reasignar a otra modalidad de subsidio.

### **4. DE LA INSCRICIÓN**

**4.1** EL candidato deberá permanecer atento a las siguientes etapas eliminatorias de inscripción a ser realizadas en la dirección electrónica <https://inscreva.unila.edu.br/>:

**4.1.1** Llenar el formulario de inscripción en el *inscreva*;

**4.1.2.** Anexar los siguientes documentos:

**I)** Formulario de inscripción (Anexo I) debidamente llenado y firmado;

**II)** Declaración de Condición Social (Anexo II), debidamente llenado y firmado;

**III)** Declaración de no Recibimiento de Otros subsidios (Anexo III), debidamente llenada y firmada;



- IV) Declaración de Ausencia de Diploma (Anexo IV), debidamente llenada y firmada;**
- V) Comprobante de inscripción y/o de beneficiario de algún programa social gubernamental, caso sea beneficiario. Caso el/la postulante sea seleccionado/a para recibir algún subsidio de que trata esta convocatoria, este documento deberá ser presentado debidamente apostillado o consularizado en el acto de firma del término de compromiso conforme item 10.2.4;**
- VI) Declaración de haber cursado la escuela secundaria integralmente en escuela pública debidamente llenada y firmada, caso haya cursado (Anexo V);**
- VII) Cedula de Documento Nacional de identificación o Pasaporte vigente (revés y derecho);**
- VIII) Constancia Médica de enfermedad grave y/o crónica, caso tenga.**

**4.1.3 Imprimir comprobante de inscripción.**

**4.2** No serán aceptadas inscripciones fuera del plazo o por e-mail.

## **5. DE LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN**

**5.1** Los postulantes que atiendan a los requisitos y puedan por lo tanto aplicar a los subsidios serán clasificados en orden decreciente de puntos acumulados, con base en los siguientes criterios:

- 5.1.1 Estar inscrito y/o ser beneficiario de algún programa social gubernamental – 6 puntos;**
- 5.1.2 Haber cursado la escuela secundaria integralmente en escuela pública – 3 puntos;**
- 5.1.3 No poseer Cedula de Fronteriza – 1 punto.**

**5.2** En caso de empate serán utilizados los siguientes criterios para desempate, en el siguiente orden:

- 5.2.1 Estar seleccionado para una carrear de tiempo integral;**
- 5.2.2 Mayor edad.**



## **6. DE LA SELECCIÓN Y CLASSIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES**

**6.1** La selección de estudiantes será realizada por comisiones de evaluación a ser nombradas por decreto propio publicado en el boletín de servicio;

**6.2** La selección estará dividida en dos fases, siendo la primera eliminatoria y la segunda ;

**6.2.1** Primera Fase – Eliminatoria: será realizada observando el cumplimiento de los requisitos indicados en el *item* 2 y de las etapas indicadas en el *item* 4 de esta convocatoria;

**6.2.2** Segunda Fase – Clasificatoria: los candidatos considerados aptos después de la Primera Fase serán sometidos a la Segunda Fase, que consiste en el análisis y atribución de puntos conforme a los criterios establecidos en *item* 5.

## **7. DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS**

**7.1** La interposición de recurso se deberá presentar dentro del plazo que establece el cronograma;

**7.2** El recurso deberá ser presentado en el formulario específico que estará disponible en la plataforma de *Inscreva* (<https://inscreva.unila.edu.br/>), conforme el plazo estipulado en el cronograma;

**7.3** No se aceptarán recursos por *e-mail* u otra forma que no sea por el formulario específico disponible en la plataforma de *Inscreva* (<https://inscreva.unila.edu.br/>);

**7.4** Recursos presentados después del plazo establecido en el cronograma no serán considerados;

**7.5** Sobre el resultado final no se admite recurso.

## **8. DEL CRONOGRAMA**



**Ministério da Educação  
Universidade Federal da Integração Latino-Americana**

Pró-Reitoria de Assuntos Estudantis – PRAE / Pró-Reitoria de Relações Institucionais e Internacionais – PROINT

Los interesados en participar de la convocatoria PRAE/PROINT N° 01/2018 referente al Programa de Asistencia Estudiantil de la Unila, deben observar el siguiente calendario:

<b>Eventos</b>	<b>Plazos</b>
Publicación de la convocatoria	10/01/2018
Período de Inscripción para aplicar a los(el) subsidio(s) del Programa de Asistencia Estudiantil	10/01/2018 a 31/01/2018
Período de análisis de la documentación	01/02/2018 Hasta 22/02/2018
Divulgación del Resultado Preliminar	Hasta 23/02/2018
Plazo para interposición de recursos	26/02/2018 al 02/03/2018
Análisis de los recursos interpuestos	05/03/2018 al 09/03/2017
Divulgación del Resultado Final	Hasta 09/03/2017
Firma del Término de Compromiso	Hasta 20/03/2017

\* Todos los plazos se cierran a las 23h59 (horario de Brasilia).

\* Este cronograma podrá sufrir modificaciones.

## 9. PLAZO DE VIGENCIA DEL SUBSIDIO

**9.1** El plazo de vigencia de (de los) subsidios(s) del Programa de Asistencia Estudiantil de la UNILA corresponde al tiempo mínimo para la culminación del curso en que el(la) estudiante este matriculado(a);

**9.1.1** En las situaciones de Cambio de carrera la concesión de subsidios no cesa, el tiempo de recibimiento en la primera carrera es considerado en la cuenta del tiempo para la conclusión de la segunda carrera;

**9.1.2** En la hipótesis de reingreso/nuevo ingreso el estudiante tendrá que participar, si hubiera, de nuevo proceso de selección para los subsidios estudiantiles el tiempo en que fue beneficiario será considerado para la cuenta del tiempo máximo de recibimiento de los subsidios;

**9.2** La manutención del/de los subsidio/s está condicionada a:

**9.2.1** Renovación académica a través del proceso de monitoreo y Evaluación que será realizada anualmente por la PRAE, observando los siguientes criterios:



- I)** El desempeño académico del (de la) estudiante a ser analizado a través del Índice de Rendimiento Académico (IRA), que deberá ser igual o superior a 6 (seis);
- II)** cursar regularmente, sin interrupción de matrícula, por lo menos, 240 (doscientos cuarenta) horas de componentes curriculares o 04 disciplinas de la carrera en la cual está inscrito, por semestre;
- III)** Asistir a las clases con frecuencia igual o superior a 75% de la carga horaria total de cada componente curricular de su carrera de graduación, o sea, no está permitida la reprobación por faltas;

**9.3** Constatada, en cualquier momento, situación de violación a las reglas del Programa, el(los) subsidio(s) puede(m) ser cancelado(s).

## **10. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS**

**10.1** Los estudiantes cuyas solicitudes de subsidio (s) s sean aprobadas quedan obligados a cumplir las condiciones establecidas en esta convocatoria;

**10.2** Tras la aceptación el estudiante tendrá el plazo de 09/03/2017 hasta 20/03/2017 de las 8h30 a las 16h30 para firmar el Término de Compromiso referente a los subsidios a los cuales fue aprobado;

**10.2.1** El (la) estudiante debe comparecer a la recepción de la PRAE en la unidad correspondiente a la carrera en que está matriculado:

- *Jardim Universitário: Sala G202-14;*
- *PTI: Bloco 3, Espaço 2, Sala 4.*

**10.2.2** La firma de los términos referentes a los subsidios, subsidio vivienda y subsidio Alimentación está condicionada a la presentación de:

1) Copia simple de la tarjeta de cuenta bancaria activa en Brasil a nombre del alumno, pudiendo ser cuenta corriente o cuenta de ahorros, en cualquier banco de Brasil, excluida la modalidad “*conta fácil*”;

2) Copia simple del CPF.

**10.2.3** Los (as) Estudiantes que fueron APROBADOS para el subsidio vivienda tendrán, después de la fecha de aprobación, el plazo de 30 (treinta)

días para presentar la copia del Contrato de Locación del Inmueble, a nombre del/ de la estudiante (trayendo el Contrato original, para la realización de certificación con el original o copia autenticada) o Declaración de Locatario, en el caso de que el contrato en cuestión no contenga el nombre del/ de la estudiante. Esta documentación es requisito para el subsidio-vivienda, Subsidio Financiero. Al no presentar el contrato en el plazo establecido implica la cancelación del subsidio-vivienda;

**10.2.4** Los/las estudiantes que presenten comprobante de inscripción y/o de beneficiario en algún programa social gubernamental deben presentar este documento debidamente apostillado o consularizado en el acto de firma del término;

**10.2.5** La no suscripción del término de compromiso en el plazo establecido implica automáticamente la renuncia de (de los) subsidio(s).

**10.3** Cabe al estudiante conocer los criterios de manutención de los subsidios, sus derechos y cumplir sus obligaciones referentes a la Política de Asistencia Estudiantil de la Universidad;

**10.4** El estudiante debe acompañar los resultados que estarán disponibles y serán publicados en el sitio de la Unila. También como acompañar las posibles comunicaciones/convocatorias por medio del correo electrónico informado al momento de la inscripción;

**10.5** Comparecer a la PRAE para la firma de términos/requerimientos, así como a las entrevistas agendadas por el equipo multi profesionales de dicha Prorrectoria, en las fechas previstas en comunicados institucionales;

**10.5.1** Mensualmente, después del recibimiento de los subsidios, el/la estudiante deberá presentarse hasta el día 20 (veinte) en la recepción de la PRAE en la unidad de su carrera para firmar de recibido los subsidios de asistencia estudiantil;

**10.5.2** Al no firmar mensualmente implicará la suspensión de los subsidios hasta que el/la estudiante proceda con la debida regularización;

**10.5.3** Encaso el/la estudiante no realice la firma mensual por tres (03) meses consecutivos los subsidios serán finalizados.



- 10.6** Consultar dos veces por semana, por lo menos, su e-mail institucional, creado por la UNILA, para comunicaciones de naturaleza institucional;
- 10.7** Solicitar a la PRAE, por escrito, la cancelación del (de los) subsidios(s), en caso de desistir de (de los) subsidio(s) y/o de carrera de graduación.

## **11. DAS DISPOSICIONES FINALES**

- 11.1** El primer pago de los subsidios será realizado es referente al mes de Abril de 2018 debido a los trámites procesales que envuelve el proceso de pago;
- 11.2** Constatada, en cualquier momento, irregularidades en la documentación y en las informaciones presentadas por el estudiante será realizado el cierre del (de los) subsidios(s) y el caso será encaminado para análisis y tomar las medidas legales pertinentes;
- 11.3** No habrá devolución de los documentos presentados;
- 11.4** El estudiante seleccionado por esta convocatoria queda sujeto al cumplimiento de las reglas y normas que actualmente rigen la Política de Asistencia Estudiantil de la Universidad, tanto como las reglas que vengan a ser reguladas;
- 11.5** Es responsabilidad del(a) estudiante acompañar todas las informaciones referentes al Programa de Asistencia Estudiantil que fueran publicadas;
- 11.6** La participación del(a) estudiante en este proceso selectivo implica la aceptación integral e irrestricta de las condiciones establecidas en esta convocatoria;
- 11.7** Los casos omitidos serán resueltos por la comisión de evaluación.

*Foz do Iguaçu, 10 de enero de 2018*

---

Ana Paula Oliveira Silva de Fernández  
Prorectora de Asuntos Estudiantiles em  
Ejercicio

---

Cristiane Dutra Struckes  
Prorectora de Relaciones Institucionales y  
Internacionales em Ejercicio